

## **FUNCIONES GENERALES**

El Control Interno Gubernamental se cumple a través de la **Oficina de Control Institucional**, responsable de programar, ejecutar y evaluar acciones de control de Gestión Administrativa y Control de Gestión Financiera.

Las funciones de la Oficina de Control Institucional son:

- a) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Auditoría Gubernamental, de conformidad con la política y planes de control del Organismo Central del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República.
- b) Realizar acciones de seguimiento que correspondan, cautelando la ejecución de medidas correctivas y/o sanciones dispuestas por el titular de la entidad.
- c) Organizar y ejecutar las acciones de control posterior que específicamente le encargue el titular de la Dirección Regional de Educación y los organismos superiores de control.
- d) Elaborar los informes de control interno y elevarlos a la Dirección Regional de Educación, Contraloría General de la República y otras instancias según corresponda.
- e) Investigar las denuncias administrativas presentadas al órgano de auditoría interna por terceras personas, informando sobre los resultados al titular de la Dirección Regional de Educación, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes.
- f) Proponer e implementar mecanismos de prevención y sanción para los actos de corrupción en la gestión Administrativa.
- g) Además cumple funciones del órgano de control institucional, establecido por la Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG.